



Ayuntamiento de Osuna

**EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION**

**PROVINCIAL DE SEVILLA.**

**IMPRESA-ISLA MENOR**

Avda. Menéndez Pelayo, 32

**41071-SEVILLA.-**

Con el ruego de su **URGENTE** publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, adjunto le remito Edicto de esta Alcaldía, por el que se anuncia la aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos número 11/2020 del Presupuesto General del Ayuntamiento 2020 y la creación de dos plazas de conductor del autobús municipal, aprobado por el Pleno Municipal de fecha 14/07/2020

En Osuna a la fecha de la firma electrónica  
**LA ALCALDESA,**

Fdo. Rosario Andújar Torrejón





Ayuntamiento de Osuna

## EDICTO

### ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE OSUNA.

**HAGO SABER:** Que aprobado con carácter inicial por el Pleno Municipal de fecha 14/07/2020, la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de los distintos puestos clasificados como Oficiales de 1ª y Oficiales de 2ª de las distintas profesiones, encuadrados todos en el grupo 3 y la creación de dos plazas de conductor del autobús municipal de conformidad con el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico de Empleado Público, a una jornada del 100% y una retribución anual total de 45.188,70 y que se financia mediante un expediente de modificación de créditos nº.:11/2020 en la modalidad de créditos extraordinarios financiado con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto General del Ayuntamiento ejercicio 2020, por un importe 15.062,24 EUROS , en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública queda expuesto al público en la Intervención de Fondos Municipal por un plazo de quince días hábiles, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Osuna y sitios de costumbre, para que por parte de los interesados legítimos pueda examinarse y en su caso presentar reclamaciones fundadas, que serían resueltas por el Ayuntamiento Pleno.

Una vez evacuado el trámite de información pública, con resultado negativo, el acuerdo, hasta entonces inicial, será definitivo por mandato del acuerdo normativo de aprobación, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas (art.169.1 TRLHL)..

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, en Osuna a la fecha de la firma electrónica.

**LA ALCALDESA,**





Ayuntamiento de Osuna

Fdo. Rosario Andújar Torrejón

